



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2020-00143 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Instancia: Unica

El Despacho considera que no es viable proceder con el emplazamiento del demandado, como quiera que de la captura de pantalla allegada se advierte que el destinatario recibió el mensaje de datos remitido, y se dio cumplimiento a lo señalado en el art. 291 del CGP.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte actora para que proceda como lo señala el art. 292 *ibídem*.

Se le advierte que deberá allegar prueba del acuse de recibo del respectivo mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 12 de mayo de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria